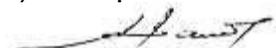




RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00501-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación física a los demandados. Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la notificación realizada al demandado, sería el caso aceptarla y ordenar lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso en razón a que los términos de dichas diligencias se encuentran más que vencidos, no obstante, una vez estudiadas las notificaciones físicas realizadas se advirtió que la certificación correspondiente al aviso señala que el despacho que realiza la notificación es el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja. Por lo anterior, previo a continuar con el trámite correspondiente se requiere al extremo activo para que se sirva aclarar lo anterior, pues bien, del aviso se advierte que los datos del despacho corresponden con la realidad.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.